



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2844-2018

BITÁCORA: 20/F7-0041/10/18

Oaxaca Oaxaca, 27 de Noviembre de 2018

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN FRANCISCO TEOPAN

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 05 de Octubre de 2018, recibido en esta Delegación Federal el día 05 de Octubre de 2018, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Tansitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el diario Oficial de la Federación el 5 de Junio de 2018, 16 fracciones XXII y XXVIII, y 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable abrogada; 53, 54 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable abrogada; 1 y 40 fracción IX inciso d, XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, y su reforma publicada en el citado medio de comunicación oficial el 31 de octubre de 2014, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se asigna el código de identificación para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
San Francisco Teopan	San Francisco Teopan	Oaxaca

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: San Francisco Teopan

Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
1	17° 55' 20.15"	97° 31' 57.05"
2	17° 55' 3.16"	97° 31' 32.64"
3	17° 54' 8"	97° 31' 44.49"
4	17° 53' 42.11"	97° 31' 40.81"
5	17° 52' 58.64"	97° 31' 16.74"
6	17° 52' 33.38"	97° 30' 51.19"





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2844-2018

BITÁCORA: 20/F7-0041/10/18

Oaxaca Oaxaca, 27 de Noviembre de 2018

7	17° 51' 50.86"	97° 29' 35.16"
8	17° 51' 21.04"	97° 29' 10.32"
9	17° 50' 41.94"	97° 28' 35.55"
10	17° 50' 16.76"	97° 28' 7.94"
11	17° 49' 59.83"	97° 28' 8.28"
12	17° 49' 51.81"	97° 28' 7.82"
13	17° 49' 40.23"	97° 28' 7.11"
14	17° 49' 31.44"	97° 28' 6.57"
15	17° 49' 31.99"	97° 28' 8.43"
16	17° 49' 27.71"	97° 28' 10.38"
17	17° 49' 26.76"	97° 28' 12.43"
18	17° 49' 28.2"	97° 28' 13.74"
19	17° 49' 27.09"	97° 28' 15.23"
20	17° 49' 27.17"	97° 28' 18.52"
21	17° 49' 29.15"	97° 28' 18.96"
22	17° 49' 31.28"	97° 28' 20.34"
23	17° 49' 32.07"	97° 28' 49.52"
24	17° 49' 32.79"	97° 29' 25.46"
25	17° 49' 30.05"	97° 29' 30.67"
26	17° 49' 32.86"	97° 29' 30.18"
27	17° 49' 33.07"	97° 29' 41.31"
28	17° 49' 39.35"	97° 29' 57.49"
29	17° 49' 37.35"	97° 29' 56.91"
30	17° 49' 37.91"	97° 29' 58.37"
31	17° 49' 39.8"	97° 29' 58.66"
32	17° 49' 49.73"	97° 30' 24.42"
33	17° 50' 27"	97° 31' 20.21"
34	17° 51' 15.39"	97° 32' 36.71"
35	17° 51' 21.23"	97° 33' 10.09"
36	17° 51' 40.51"	97° 33' 50.9"
37	17° 51' 48.39"	97° 33' 51.35"
38	17° 52' 13.81"	97° 34' 52.11"
39	17° 52' 2.59"	97° 35' 11.44"
40	17° 52' 2.11"	97° 35' 17.73"
41	17° 52' 9.47"	97° 35' 11.92"





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2844-2018

BITÁCORA: 20/F7-0041/10/18

Oaxaca Oaxaca, 27 de Noviembre de 2018

42	17° 52' 59.63"	97° 35' 16.09"
43	17° 53' 24.46"	97° 35' 57.81"
44	17° 53' 31.61"	97° 36' 19.55"
45	17° 53' 35.47"	97° 36' 17.07"
46	17° 54' 14.76"	97° 37' 5.4"
47	17° 54' 2.93"	97° 36' 7.05"
48	17° 54' 14.78"	97° 34' 47.47"
49	17° 54' 36.66"	97° 34' 48.18"
50	17° 54' 48.15"	97° 34' 8.81"
51	17° 54' 55.28"	97° 33' 55.81"
52	17° 55' 19.37"	97° 34' 2.19"
53	17° 55' 16.04"	97° 34' 24.75"
54	17° 56' 3.94"	97° 35' 21.66"
55	17° 56' 44.96"	97° 35' 26.99"
56	17° 56' 26.76"	97° 34' 44.9"
57	17° 56' 25.86"	97° 34' 11.16"
58	17° 56' 31.01"	97° 33' 45.58"
59	17° 56' 32.3"	97° 33' 26.12"
60	17° 56' 33.81"	97° 32' 59.65"
61	17° 56' 23.8"	97° 32' 59.19"
62	17° 56' 11.1"	97° 32' 42.26"
63	17° 55' 52.62"	97° 32' 35.88"
64	17° 55' 22.03"	97° 32' 27.59"
65	17° 55' 20.15"	97° 31' 57.05"

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 7,781 ha

Superficie total a aprovechar: 918.28 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

Pencas

Pencas

Tallo (no maderable)

Tallos (no maderables)

Tallo (no maderable)

de *Agave atrovirens*

de *Agave angustiarum*

de *Agave kerchovei*

de *Agave atrovirens*

de *Agave angustiarum*





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2844-2018

BITÁCORA: 20/F7-0041/10/18

Oaxaca Oaxaca, 27 de Noviembre de 2018

Cantidad total por aprovechar:	pencas		de <i>Agave kerchovei</i>	
	<i>Agave atrovirens</i>	10,940,666.45		Kilogramos
	<i>Agave angustiarum</i>	267,343.50		Kilogramos
	<i>Agave kerchovei</i>	20,271.45		Kilogramos
	<i>Agave atrovirens</i>	63,172.40		Kilogramos
	<i>Agave angustiarum</i>	4,050.65		Kilogramos
	<i>Agave kerchovei</i>	145,767.55		Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 918.28 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
1	27/11/18	31/12/19	San Francisco Teopan	<i>Agave angustiarum</i>	Pencas	918.28	53,468.70
1	27/11/18	31/12/19	San Francisco Teopan	<i>Agave kerchovei</i>	Pencas	918.28	29,153.51
1	27/11/18	31/12/19	San Francisco Teopan	<i>Agave atrovirens</i>	Tallos (no maderables)	918.28	12,634.48
1	27/11/18	31/12/19	San Francisco Teopan	<i>Agave kerchovei</i>	Tallos (no maderables)	918.28	4,054.29
1	27/11/18	31/12/19	San Francisco Teopan	<i>Agave atrovirens</i>	Pencas	918.28	2,188,133.29
1	27/11/18	31/12/19	San Francisco Teopan	<i>Agave angustiarum</i>	Tallos (no maderables)	918.28	810.13

Subtotal Anualidad: 1

2,288,254.40

Anualidad: 2





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2844-2018

BITÁCORA: 20/F7-0041/10/18

Oaxaca Oaxaca, 27 de Noviembre de 2018

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
2	01/01/20	31/12/20	San Francisco Teopan	<i>Agave atrovirens</i>	Tallos (no maderables)	918.28	12,634.48
2	01/01/20	31/12/20	San Francisco Teopan	<i>Agave angustiarum</i>	Pencas	918.28	53,468.70
2	01/01/20	31/12/20	San Francisco Teopan	<i>Agave kerchovei</i>	Tallos (no maderables)	918.28	4,054.29
2	01/01/20	31/12/20	San Francisco Teopan	<i>Agave atrovirens</i>	Pencas	918.28	2,188,133.29
2	01/01/20	31/12/20	San Francisco Teopan	<i>Agave kerchovei</i>	Pencas	918.28	29,153.51
2	01/01/20	31/12/20	San Francisco Teopan	<i>Agave angustiarum</i>	Tallos (no maderables)	918.28	810.13

Subtotal Anualidad: 2

2,288,254.40

Anualidad: 3

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
3	01/01/21	31/12/21	San Francisco Teopan	<i>Agave angustiarum</i>	Pencas	918.28	53,468.70
3	01/01/21	31/12/21	San Francisco Teopan	<i>Agave angustiarum</i>	Tallos (no maderables)	918.28	810.13
3	01/01/21	31/12/21	San Francisco Teopan	<i>Agave kerchovei</i>	Tallos (no maderables)	918.28	4,054.29
3	01/01/21	31/12/21	San Francisco Teopan	<i>Agave kerchovei</i>	Pencas	918.28	29,153.51
3	01/01/21	31/12/21	San Francisco Teopan	<i>Agave atrovirens</i>	Pencas	918.28	2,188,133.29
3	01/01/21	31/12/21	San Francisco Teopan	<i>Agave</i>	Tallos (no maderables)	918.28	12,634.48





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2844-2018

BITÁCORA: 20/F7-0041/10/18

Oaxaca Oaxaca, 27 de Noviembre de 2018

			Teopan	atrovirens	maderables)		
--	--	--	--------	------------	-------------	--	--

Subtotal Anualidad: 3

2,288,254.40

Anualidad: 4

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
4	01/01/22	31/12/22	San Francisco Teopan	Agave atrovirens	Tallos (no maderables)	918.28	12,634.48
4	01/01/22	31/12/22	San Francisco Teopan	Agave angustiarum	Pencas	918.28	53,468.70
4	01/01/22	31/12/22	San Francisco Teopan	Agave angustiarum	Tallos (no maderables)	918.28	810.13
4	01/01/22	31/12/22	San Francisco Teopan	Agave kerchovei	Pencas	918.28	29,153.51
4	01/01/22	31/12/22	San Francisco Teopan	Agave kerchovei	Tallos (no maderables)	918.28	4,054.29
4	01/01/22	31/12/22	San Francisco Teopan	Agave atrovirens	Pencas	918.28	2,188,133.29

Subtotal Anualidad: 4

2,288,254.40

Anualidad: 5

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
5	01/01/23	31/12/23	San Francisco Teopan	Agave kerchovei	Pencas	918.28	29,153.51
5	01/01/23	31/12/23	San Francisco Teopan	Agave kerchovei	Tallos (no maderables)	918.28	4,054.29



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2844-2018

BITÁCORA: 20/F7-0041/10/18

Oaxaca Oaxaca, 27 de Noviembre de 2018

5	01/01/23	31/12/23	San Francisco Teopan	Agave angustiarum	Tallos (no maderables)	918.28	810.13
5	01/01/23	31/12/23	San Francisco Teopan	Agave angustiarum	Pencas	918.28	53,468.70
5	01/01/23	31/12/23	San Francisco Teopan	Agave atrovirens	Pencas	918.28	2,188,133.29
5	01/01/23	31/12/23	San Francisco Teopan	Agave atrovirens	Tallos (no maderables)	918.28	12,634.48

Subtotal Anualidad: 5

2,288,254.40

Total

11,441,272.01

VIGENCIA

Hasta el 31 de Diciembre de 2023.

- El aprovechamiento de pencas y tallos (no maderables) o quiotes de maguey se realizará en la misma superficie durante los cinco años, no se planea ni se autoriza la construcción de camino; la especie Agave convallis es sinonimia del Agave Kerchovi.
- El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) ING. ANA FELISA MARTINEZ VASQUEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 5, Número 5, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 101, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable abrogada.
- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
San Francisco Teopan	N-20-151-SFT-001/18

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
-----------------------------------	----------------------	-------------------





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2844-2018

BITÁCORA: 20/F7-0041/10/18

Oaxaca Oaxaca, 27 de Noviembre de 2018

NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	Pencas	<i>Agave atrovirens</i>
NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	Pencas	<i>Agave angustiarum</i>
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Tallo (no maderable)	<i>Agave kerchovei</i>
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Tallos (no maderables)	<i>Agave atrovirens</i>
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Tallo (no maderable)	<i>Agave angustiarum</i>
NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	pencas	<i>Agave kerchovei</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16, fracciones VII y IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento que:

1. En caso de terminación de la prestación de servicios técnicos forestales del responsable de dirigir la

Pág. 8





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2844-2018

BITÁCORA: 20/F7-0041/10/18

Oaxaca Oaxaca, 27 de Noviembre de 2018

ejecución del Estudio Técnico, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo primero, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable abrogada, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005 abrogada.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios técnicos forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable abrogada.

2. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
3. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
4. De conformidad con el artículo 62, fracción IX, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable abrogada, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable abrogada: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".*





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2844-2018

BITÁCORA: 20/F7-0041/10/18

Oaxaca Oaxaca, 27 de Noviembre de 2018

7. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable abrogada, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a COMISARIADO DE BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO TEOPAN, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ
C.c.p. PROFEPA -CIUDAD
Expediente - Minutario

JERL / DDRP / MACM / MAGR / AVR

